

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y medio a una y media y de tres y medio a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 12 de enero de 1928, con los números 278.384 de entrada y 113.753 de registro, correspondiente a un depósito importante 3.600 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Antonio Linage Revilla, de su propiedad, y para que sirva de garantía al desempeño de su profesión, para responder de las responsabilidades en que pudiera incurrir en el ejercicio de sus funciones como Procurador de los Tribunales de Justicia, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de la República» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de septiembre de 1937. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.504)

(G.—600)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia, Secretaría de Francisco García Samos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de julio de 1937.

Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de los de esta capital, seguidos por don Saturnino Ulargui Moreno, Arquitecto, de esta vecindad, apelante, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Juan Caneja, con la Sociedad anónima «Cinematografía Española Americana», S. A., («C. E. A.»), domiciliada en Madrid, apelada, a quien representa el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez y defiende el Letrado don Félix Ester, y con la Sociedad anónima «Inca Film», Producción y Exportación, con domicilio en Barcelona, también demandada y apelada, constituida en rebeldía, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que, con fecha 8 de abril de 1936, dictó el Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital, por la que declaró no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por don Saturnino Ulargui Moreno, contra «Cinematografía Española Americana», S. A., y Sociedad anónima «Inca Film», Producción y Exportación, en los autos de su referencia, absolviendo libremente de la demanda a los demandados, sin hacer expresa condena de costas, e imponiéndose las de este recurso al apelante, quien por su condición de litigante vencido deberá abonar al Estado, en concepto de indemnización compensativa, la cantidad de trescientas pesetas, que ingresará en el Tesoro. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a la Sociedad anónima «Inca Film», Producción y Exportación, demandada rebelde. Y oportunamente devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente carta-orden y certificación de la presente para su ejecución, cuidando, en su día, de dar cuenta a esta Superioridad de lo dispuesto en artículo tercero del Decreto de 4 de enero último, en relación a la indemnización fijada y su efectividad.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, M. Al-

varez Forés, Augusto del Cacho (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Ldo. Agapito Brezmes.

(Núm. 1.041)

(C.—1.010)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón, y en autos seguidos por don Federico Krabbe y Knudsen, como mandatario de las Sociedades «Sandwicks Angsags Aktiebolag», «Price and Pierce Limited» y «Aktiebolateg Kemi Osakeyhtio» y «Dynas Aktiebolag», con la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad regular colectiva «Viuda de Andrés Piera y Compañía», sobre oposición a calificación de créditos, a escrito del Procurador señor Dema ha recaído la siguiente

Providencia

Por presentado el anterior escrito, y hágase saber por edictos, publicados en los periódicos oficiales, a don Federico Krabbe y Knudsen, como mandatario de las Sociedades «Sandwicks Angsags Aktiebolag», «Price and Pierce Limited» y «Aktiebolateg Kemi Osakeyhtio» y «Dynas Aktiebolag», que el Letrado don Joaquín Codornú se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que, en el término de quinto día, designe otro Abogado o digan si optan por defenderse por sí, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, seguirá el curso de los autos sin su intervención.—Madrid, 8 de abril de 1937.—Ante mí, P. H., L. Felipe Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 8 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 1.558)

(C.—879)

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sa-

la de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por Sociedad «Candeira y Estens», con don Hilario Tejedo Aguirre, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Practicada la liquidación del papel invertido en estas actuaciones, requiérase a los Procuradores señores Alos Pumariño y Murga para que, en el término de quinto día, presenten papel de pagos al Estado en cantidad, el primero, de cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, y el segundo, en la de sesenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento de apremio.

Hágase saber a don Hilario Tejedor Aguirre, por medio de edicto que, a costa del Procurador Murga, publicará directamente el Oficial de Sala en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la existencia de estos autos, requiriéndole para que, en término de diez días, se persone en los mismos, designando Letrado que pueda asistir a la vista, si no usa de su derecho a defenderse por sí mismo, con percibimiento de declararle desistido del recurso si no lo verifica.—Madrid, 3 de septiembre de 1937.—Ante mí, Angel Díaz.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 1.649)

(C.—1.009)

TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

BARCELONA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 282 del año en curso, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas, entre otros, por Enrique Cañedo Argüelles Quintana, Marcelino Díaz Sánchez y José López Varela, en la causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por el

delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 4 del actual, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los herederos de los referidos condenados, para que, en el término de diez días, puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, y desconociéndose quiénes sean los herederos de los referidos tres penados, así como su actual domicilio o paradero, se les cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 17 de diciembre 1937.
El Secretario, J. Martí.

(Núm. 1.994) (B.—2.007)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Juan Correas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 118 de 1937, seguido contra el mismo, así como hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente.

(B.—2.011)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Trinidad González García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas nú-

mero 67 de 1937, seguido contra el mismo, así como hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente.

(B.—2.012)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Felipe Riaza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 192 de 1937, seguido contra el mismo, así como hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente.

(B.—2.013)

CHINCHON

Crescencio González Díaz, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Carlos y Santiaga; Eulalio Gutiérrez Moya, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Escolástica; Benigno Hernández Díaz, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Conrado y Vicenta, y Casimiro Martín López, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Basiliso y Lucía, todos naturales de Boróx (Toledo), se les hace saber que por auto dictado con fecha 18 de noviembre último, por la Sección segunda del Tribunal Popular número 2, de Madrid, les han sido concedidos los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero último, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Chinchón, con el número 113 de 1935, por hurto.

(Núm. 1.995) (B.—2.008)

CHINCHON

Navarro Pérez (Carlos), de sesenta y un años de edad, casado, retirado, hijo de José y Juana, natural de Arganda, y cuyo domicilio actual se desconoce, se le hace saber por este medio que, por auto dictado con fecha 19 de noviembre último, por la Sección segunda del Tribunal Popular número 2, de Madrid, le han sido concedidos los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero último, en la causa instruida en el Juzgado de Chinchón, con el número 73 de 1933, por estafa.

(Núm. 1.996) (B.—2.009)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Felipe Riaza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado, a hacer efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 167 de 1937, seguido contra el mismo, así como a hacer efectivas quince pesetas de indemnización y las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente.

(B.—2.010)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

López García (Manuel), Secretario de las Juventudes Libertarias del Sector Centro (avenida de Pi y Margall, número 5), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por homicidio (sumario núm. 277 de 1937), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.878)

MADRID

Gómez Nebro (Francisco), residente en Coín (Málaga), de veintiséis años de edad, soltero, y Moreno Cuesta (Antonio), residente en Casa Bermeja (Málaga), de veintiséis años de edad, y de estado soltero, ambos soldados del tercer Batallón de la 9.ª Brigada de la 11 División, el primero de la tercera Compañía, y el segundo de la primera, que desertaron el 3 de julio del presente año, comparecerán en este Juzgado Militar de la 11 División, sito en Madrid, calle de Lista, número 23, y ante el Teniente Juez instructor don Miguel García Oviedo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder a los cargos que contra ellos aparecen en la causa criminal que se les sigue por desertores.

(B.—1.983)

EL PARDO

Díez Amorós (José), hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empleado, de veinticinco años de edad, estatura un metro y setecientos milímetros; pelo claro castaño, cejas arqueadas, ojos pardos, nariz chata, barba regular, boca regular, color trigüeño, soldado de la 44 Brigada

Mixta, domiciliado últimamente en Gabriel Miró, 2 (Madrid), acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor don Dionisio Palacios González, Teniente de Infantería de la expresada Brigada, en El Pardo (Madrid).

(Núm. 1.997) (B.—2.006)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a la procesada María Abril Sanz, de cincuenta años, viuda, domiciliada últimamente en Vicálvaro, carretera de Aragón, 196, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituida en prisión y responder de los cargos que la resultan en el sumario que se le sigue por lesiones por disparo, con el número 366 de 1936.

(Núm. 1.985) (B.—1.988)

JUZGADO NUMERO 7

Suárez Tangil (Francisco), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa sedda por tenencia ilícita de arma de fuego, con el número 262 del año 1937, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.986)

JUZGADO NUMERO 6

Núñez López (José), natural de Cabado (Lugo), de treinta y tres años, hijo de José y Rita, constructor, y con domicilio en la calle de Eraso, 43.

Andrés Núñez Canalda, natural de Madrid, hijo de José y Rosa, contrastista, casado, de treinta y dos años, y con domicilio en la calle de Castaгена, número 61.

Comparecerán ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, para ser constituidos en prisión, decretada por la Superioridad, en sumario número 86 de 1935, por falsedad.

(B.—1.984)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202